

CONDICIONES DE ACCESO A LA INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE EMPRESAS DEL IMEPE ALCORCÓN

1.-FINES

La Incubadora de Emprendimiento del Centro de Empresas del IMEPE ALCORCÓN, se configura como un espacio abierto y colaborativo dirigido a ofrecer una infraestructura básica a las personas emprendedoras que se encuentren en la fase de elaboración de creación de su negocio o a profesionales y/o empresas de reciente creación que necesitan de una infraestructura mínima y flexible para desarrollar su actividad, favoreciendo un entorno de trabajo y de creación de sinergias entre las personas, profesionales y empresas que puedan hacer uso del mismo.

2.-DESTINATARIOS

La Incubadora de Emprendimiento se articula en torno a dos grandes tipos de destinatarios:

- Una parte de Incubación que se dirige a aquellas personas (personas físicas) emprendedoras con una idea de negocio que necesiten un espacio y asesoramiento para la realización de su plan de negocio e inicio de su actividad.
- Un espacio compartido de negocio dirigido a personas físicas o jurídicas (empresarios individuales o pymes), de reciente creación.

De esta forma, podrán acceder a los puestos de la Incubadora de Emprendimiento, las personas físicas empadronadas en Alcorcón o personas jurídicas con Domicilio Social en el municipio de Alcorcón y que además cumplan estos requisitos:

- Personas físicas mayores de edad, sin alta o constitución formal de una empresa, que se encuentren en la fase de elaboración de su proyecto empresarial.
- Personas físicas o jurídicas que cuenten con una antigüedad máxima de **3 años** en el momento de presentar su solicitud. En este punto, se atenderá en el caso de las personas físicas a la fecha de Alta en la Seguridad Social o régimen correspondiente, y en el caso de personas jurídicas, fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

No podrán acceder a este espacio, aquellas personas o empresas cuyas actividades puedan entenderse por parte de IMEPE ALCORCÓN, como incompatibles con los fines del espacio o que pudieran causar graves molestias o inconvenientes al resto de usuarios.

3.-SERVICIOS QUE SE OFRECEN

Los espacios compartidos del Centro de Empresas y acceso a internet, además de la puesta a disposición de los servicios del IMEPE ALCORCÓN dirigidos al emprendimiento e invitación a participar en las acciones formativas o de difusión (jornadas, talleres, seminarios...) que pudiera desarrollar.

4.-CONDICIONES DE USO Y HORARIOS

1. La solicitud y la autorización, en su caso, se concederá de forma individual para un único puesto por solicitante y/o empresa.
2. La autorización del puesto no supondrá, en cualquier caso, la asignación de un puesto fijo determinado, sino la puesta a disposición de uno los puestos disponibles en cada momento.

3. El calendario y horario de los espacios de la incubadora será de 9:00 a 14:00h de lunes a viernes (No festivos). Este Calendario y horario podrá ser modificado por IMEPE ALCORCÓN en atención de una mejor prestación de este servicio.
4. Se establece la siguiente duración máxima:
 - Para el caso de personas que no hubieran causado alta o constitución formal de una empresa: **Máximo 6 meses**. Finalizado este periodo, y en el caso de desear acceder a los espacios, podrá presentar nueva solicitud por igual periodo, pudiéndose renovar conforme a los criterios establecidos para la autorización de puestos.
 - Para el caso de personas físicas o jurídicas ya creadas: **Máximo 1 año**. Finalizado este periodo, en el caso de desear acceder a los espacios y cumpliendo con las condiciones de acceso, podrá presentar nueva solicitud por igual periodo máximo hasta un **total máximo de 2 años** conforme a los criterios establecidos para la autorización de puestos.
5. Las personas que utilicen cualquiera de los puestos de la incubadora son responsables exclusivos de la custodia y vigilancia de sus distintos elementos o documentación. IMEPE ALCORCÓN no se hará responsable de cualquier tipo de extravío de estos. La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas condiciones.
6. El acceso indebido o a contenidos de internet que pudieran entenderse inadecuados, podrán ser causa de rescisión de la autorización de acceso.
7. Las personas que hagan uso de los puestos de la incubadora deberán mantener un comportamiento y actividad compatible con las instalaciones y resto de usuarios/as. El uso que pueda entenderse incompatible con los fines de los espacios de la incubadora podrá dar lugar a la rescisión de la autorización sin que el usuario/a pueda realizar reclamación alguna al IMEPE ALCORCÓN.
8. En caso de ser así requeridos, las personas a las que se hubiera autorizado el uso de puesto en la incubadora deberán identificarse al personal del IMEPE ALCORCÓN. La persona deberá abandonar el puesto una vez concluido su horario de uso, dejando el mismo libre de cualquier elemento.
9. La sala de reuniones situada en el espacio de la incubadora estará disponible para los usuarios conforme a las normas que se establezcan por IMEPE ALCORCÓN.
10. IMEPE ALCORCÓN se reserva su derecho a utilizar los espacios de la incubadora a otros fines derivados de su actividad.

6- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SOLICITUDES

La persona, autónomo, profesional o empresa interesada en acceder a cualquier de los puestos de la incubadora del Centro de Empresas del IMEPE ALCORCÓN, deberá presentar modelo de solicitud que podrá obtener en el Registro de IMEPE ALCORCÓN y/o a través de su página web, acompañado de copia del DNI y demás documentación solicitada.

En los supuestos de agotamiento de los puestos disponibles, se primará, y por este orden:

1º.-Las solicitudes, en su caso, presentadas por aquellas personas físicas o jurídicas que no hubieran ocupado con anterioridad puesto en la incubadora.

2º.-Solicitudes presentadas por personas en situación de vulnerabilidad o de difícil empleabilidad (personas en situación de desempleo, mujeres mayores de 45 años o jóvenes menores de 30 años).

2º.-Solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas perteneciente a proyectos o actividades de base tecnológica y/o innovadora o referidas al ámbito de desarrollo sostenible.

3º.-Solicitudes presentadas para proyectos o personas jurídicas de economía social, entendiendo como tal, cooperativas o sociedades laborales.

4º.-Orden de entrada de la Solicitud en el Registro de IMEPE: Fecha y hora de presentación.

De la solicitud se dictará, en su caso, autorización del IMEPE ALCORCÓN y que será notificada a la persona interesada.

7-INTERPRETACIÓN

Corresponde a IMEPE ALCORCÓN la interpretación y aplicación de las normas aquí contenidas, aceptando éstas el solicitante con la mera presentación de su solicitud.